



SELLO QUINTO. VEINTE Y CINCO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

decentes gastos que que ha Cofradia, y los que necesita hacer y que en caso de verificarse, tenia esta Ciudad que sacrificarse de otros danos y reparos que se quedaran acajonar de niega la licencia =

o El Señor D. Joseph de la Calle Reg. como el Señor D. Francisco Letina, y que los gastos sean para la obra de la Capilla =

o El Señor D. Fran. Torres Reg. concede la licencia dando los señores la mitad de los yntereses que perjueren a la cofradia, y en sus defectos los niega =

o El Sr. D. Juan de Torres Reg. niega la licencia =

o El Sr. D. Limes Saurin la concede =

o El Señor D. Juan Nerano Reg. la niega =

o El Sr. D. Luis Arrechea Reg. la concede =

o El Sr. D. Joseph ferno Reg. am. =

o El Sr. D. Joseph Pascualta am. =

o El Sr. D. Jeronimo Tarandona Reg. am. =

o El Señor D. Fran. Lorenzo Reg. am. =

o El Señor D. Fran. Romero Reg. am. =

Los Señores D. Lope Nuellaneda D. Fran. Docamora y D. Diego Latorra se regulan al voto de el Señor D. Francisca Letina Reg. adon =

La Real Audiencia mando regular los votos y hauerme echo saber or empadador y el Señor Corregidor manda que para uso de su voto decisiva se levase el libro Capicular a su quarto =

A Memorial de diferentes Cauemeros y conductores de Dmo manifestando la cara que bale este genero por no allarse y que con los otros tiene de comra cada arrova quince o diez y seis rs. mosus por que no lo pueden uendea por las considerables perdidas que se les siguen, y concluyen pidiendo se ponga a precio de doce

regular

Cauemeros

